



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPE/C

Espinar, 17 de septiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 009-2024-GM-MPE de fecha 13/06/2024, Informe N° 190-2024-MPE-GM-OGACGD-SYQ, de fecha 14/06/2024, Opinión Legal N° 734-2024-OGAJ-HJES-MPE/C de fecha 03/09/2024; sobre conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 419-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" señala que, el Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas y el objetivo de este mismo es: a) promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción c) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable. d) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua;

Que, el numeral 7 de la norma *up supra*, señala como acciones preliminares de la Fase de Planificación la actividad 2 el Conformar Comité de Control Interno, precisando que "A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la Implementación del SCI. En la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité. El Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informan el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de Implementación del SCI". Para tal efecto para la conformación, instalación y funcionamiento del comité, se considera lo siguiente: "El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros. El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones. -Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad. -La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI. (...)"

Que, mediante Informe N° 009-2024-GM-MPE de fecha 13/06/2024, el Ing. Karl Valdivia Silva en su condición de Gerente Municipal, solicita a la Titular del Pliego la Conformación del Equipo de Trabajo, que tendrán a su cargo la de apoyar, capacitar y/o asistir en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Espinar, con la finalidad de coordinar, planificar y ejecutar de manera eficiente dentro del plazo establecido la Implementación del Sistema de Control Interno, en la plataforma de la CGR, amparando su pedido en lo establecido en lo establecido por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, adjuntando para ello la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo; por Informe N° 190-2024-MPE-GM-OGACGD-SYQ, de fecha 14/06/2024, la Abg.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Shirley Yauri Quirita, directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, refiere que la solicitud de Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" no establece de manera expresa la habilitación administrativa de conformar dicha comisión, más aún, recayendo expresamente, la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno, en el Gerente Municipal, y la responsabilidad de participar en la Implementación del Sistema de Control Interno, conforme a sus competencias y funciones, en los órganos y unidades orgánicas, solicitando opinión legal;

Que, con Opinión Legal N° 734-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C ingresado en fecha 04/09/2024, el Abg. Harry J. Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **DECLARAR PROCEDENTE** la conformación del Equipo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Espinar, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en conformidad con la Directiva N° 006-2019- CG/ITENG Implementación del Sistema de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, alcanzando la propuesta de funcionarios a integrarla, quienes tendrán a su cargo: Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la MPE, sobre el Sistema de Control Interno, Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Sistema de Control interno, Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno, Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno y todas las demás funciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. Por Proveído N° 8332 ingresada en fecha 16/09/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita acto resolutivo, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y al artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, la cual estará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
GERENCIA MUNICIPAL (QUIEN LO PRESIDE)	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN	SUB GERENTE DE RENTAS
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y TURISMO
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (QUIEN ES SECRETARIO TÉCNICO)	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, cumplir con las funciones emanadas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento, y **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Equipo Técnico (6)
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
CRLCsqy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC GLADY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA